

1904-905

Distrito forestal de Orense-Lugo

Negociado

Cataluña

Sección

Lugo

Comarca

5^a

Agunt.º

Palas de Rey Barbadillo Chantada

Montes n.ºs

9 y 11 = "Congoada" y "San Simón"

EXPEDIENTE

sobre exámenes de los mercedarios inventos
del plan y Cataluña, por pretendere
tes de propiedad particular, por venta
hecha por Hacienda en 15 Octubre de 1889
y adjudicación a D. Juan Carrero vecino
de Lugo de Santiago

OBSERVACIONES

Legajo nº 19

Historial

Abril 19/90

El Alcalde de Palas de Rey re-
mitió instancia suplicando se exclu-
gan del plan de aprovechamien-
to los montes "Corgorosa" y "San Simón"
por pretender ser de propiedad
particular por venta hecha en 15 de
diciembre de 1889 y adjudicación
a D. Juan Carrera vecino de
Santiago.

Junio 6/90
2

Al cede de Palas de Rey
se le devuelve la escritura de com-
pra-venta de los montes ante-
citados, manifestándole no pue-
den dejar de ser incluidos en el
plan de aprovechamien-
to y se resuelve por la Superintendencia
con arreglo a lo dispuesto
en el R. D. de 1.º de febrero de 1890.



ALCALDÍA
DE
PALAS DE REY
(LUGO)



Núm. 93



Abril 1905

Mos efectos que se interesan,
tengo el honor de remitir a
V. S. la prudente instancia
acompañada de la escritu-
ra de venta de los montes
"Couquada y San Simon", nú-
meros 9 y 11 del plano de pro-
vehamientos del distrito, para
que se digné excluirlos de los
planos mencionados.

Dios que a V. S. m. S. a. S.

Palas de Rey 11 de abril 1905

Atto. Dña. Peres

*Sr. Ing. Jefe de Montes de este Distrito forestal
(Orense)*



Gr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de
Orense y Lugo.

D. Antonio Garcia Paros vecino, propietario de Palas de Rey y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palas de Rey en la provincia de Lugo, a V. S. con la debida consideracion expone; que en el Ayuntamiento de su cargo y parroquia de Sta Maria de Cartea, existen dos montes denominados "Congoadas" y "San Simon", que figuran en el Catálogo con los números 9 y 11 respectivamente, habiendo sido vendidos por las dependencias del Ministerio de Hacienda de esta provincia en 15 de Octubre del año 1887, que le fueron adjudicados en subasta pública a D. Juan Carreira, vecino de la ciudad de Lugo, y en 26 de Noviembre de dicho año, dicho don Juan Carreira, cedió dichos montes a favor de don José Lamas Vilarinho y de D. Juan Abel Vazquez, vecinos de dicha parroquia de Santa Maria de Cartea, segun consta de la escritura pública que se acompaña otorgada ante el Notario de la ciudad de Lugo D. Victorio Veira Gledin, en 26 de Noviembre del mismo año; y que vienen figurando aun, en los planes de aprovechamiento forestal, en perjuicio de este Ayuntamiento y de los propietarios que compran dichos predios, y, en atencion a lo expuesto a V. S.

Suplica, se digan excluidos de los planes de aprovechamiento, en vista de lo

escrituras que se acompañan, en concepto de de-
voluciones, para por este medio poder evitar
los graves perjuicios que se le vienen irroga-
do a esta Atalaya y a sus propietarios;
es gracia que no pueda alegarse de V. S.
por ser de justicia que se pide.

Palas de Rey a 11 de Abril de 1905.

El Alcalde

Ant.º Greg. Razo



Minuto 2

J. 6
Mazo 1905
nº 282

Alferez de la casa de Rey
Visto lo manifestado en
un instancia y comunica-
cion fecha 11 de abril último
he de manifestar a V. que
el Real Decreto de 14 de febrero de 1904
dispone que si bien la inclu-
sion de un monte en el
Catalogo de los exceptuados
por rason de utilidad
publica no ~~prejudica~~ ^{prejudica} cuestion
de propiedad, ~~para~~ ^{para} se re-
sulta la posesion del mis-
mo a favor de la entidad
a que dicho Catalogo se
atribuya la pertenencia,
posesion que segun se pre-
viene en la citada dis-
posicion, debe la admini-
stracion mantener

en tanto los interesados
que se crean perjudiciales
doyen la forma y con
los tramites que en la
misma repetida dispo-
sición se menciona
demuestran su derecho.

Por tanto, y no siendo
suficiente correspondiendo a esta
Jefatura la resolución de
la cuestión ^{en virtud de lo acordado en la llamada a cataluña} debiendo ^{reclamación}
demasiado por lo expuesto, man-
tener ^{el carácter de público} la posesión de los mon-
tes a que se refiere su ins-
tancia, y sean los señalados
en el Catálogo con los
n.ºs 9 y 11 y las denomina-
ciones "Cangorda" y "San
Simón, a favor de las
entidades a que dicho
Catálogo asigna la per-
tenencia, devueltos a V.

la escritura de compra y
venta que acompaña
a su instancia debiendo
significarle al propio
tiempo que consecuente
con la razón expuesta
los montes de referencia
no pueden dejar de ser
incluidos en el plan de
aprovechamientos hasta
que la cuestión sea re-
suelta en forma y con
arreglo a lo determinado
en lo ya respectivo. B. D. de
V. de J. M. de la Cruz

Gecko

Musete
Parry